



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0020500
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Ante el intento fallido de notificar al demandado HERNANDO GIRALDO LÓPEZ por aviso de la demanda con los anexos y el mandamiento de pago como mensaje de datos, por auto del 10 de septiembre de 2021 se ordenó notificar al demandado en la dirección suministrada en la demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, gestione la notificación del codemandado HERNANDO GIRALDO LÓPEZ en las dirección física obrante en el expediente, aportada por su EPS, esto es, LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA – CALDAS, vencido el término sin que se acredite gestión tendiente a la notificación personal del demandado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 36 fijado el 2 demarzo de 2.022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d44a236913dcb68b6aa8aee3c796d892b003fe1e9f12589876f5f2328e28fe**

Documento generado en 01/03/2022 03:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>